



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL, TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO PUEBLA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. GUSTAVO SANTÍN NIETO, RECTOR DEL INSTITUTO Y ASISTIDO POR EL M.A. AUDIEL HIPÓLITO DURÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO EN CAMPUS TABASCO Y POR LA OTRA PARTE , EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, REPRESENTADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTE MTRA. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, ASISTIDA POR LA MTRA. PATRICIA DEL CARMEN OSORIO LASTRA, COORDINADORA DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACION, DOCUMENTACION Y DIFUSIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IUP” Y EL “TET” CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Por parte de “EI IUP”

1.1 Las instituciones de educación superior en respuesta a las demandas de los sectores productivos y sociales, buscan la implementación de estrategias que permitan la vinculación de los conocimientos a las necesidades del entorno.

1.2 “EL IUP” contempla en su plan de desarrollo institucional, una vinculación más estrecha, pertinente y permanente con su entorno social y productivo, principalmente con aquellos organismos y entidades que promueven el desarrollo del estado.

1.3 “EL IUP” busca la vinculación de profesores y alumnos con las empresas a través de prácticas profesionales y servicio social, que conlleven a la aplicación de los conocimientos adquiridos en la solución de problemas reales y concretos.

2. Por parte de “EL TET”

2.1 Que es la máxima autoridad en materia electoral en el Estado, que busca fomentar la capacitación y profesionalización de sus integrantes

2.2 Que ha manifestado su interés en celebrar con “EL IUP”, diversas actividades académicas en beneficio mutuo y de la comunidad universitaria.



DECLARACIONES

I. Declara "EL IUP"

I.1.- Que es una sociedad civil legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según escritura pública número cinco mil seiscientos ochenta y cinco del volumen ochenta de la notaría pública número treinta y dos de la ciudad de Puebla, a cargo de su titular el Licenciado Carlos Palafox Vázquez, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 840,000 del año dos mil seis.

I.2.- Que su representante legal cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente convenio; mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

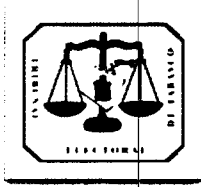
Que dentro de su objeto social se encuentran las siguientes actividades:

- A).** Sostener y crear un conjunto de escuelas universitarias y preuniversitarias, profesional, superior de posgrado, deportivas, institutos de investigación y todas ellas en relación con ciencias del arte, exactas, sociales, científicas, técnicas y deportivas, entre otras.
- B).** El establecimiento de estructuras y procedimientos que permiten obtener la más alta productividad, tanto desde el punto de vista de docencia y de la investigación en general, como de la difusión de conocimientos especializados, mediante un fortalecimiento cualitativo de la enseñanza tanto en su contenido, como en el método y su adaptabilidad en las condiciones cambiantes del país en lo económico.
- C).** La creación de bibliotecas, hemerotecas, laboratorios, campos deportivos, gimnasios o cualquier otros similares, análogos o compatibles.
- D).** Convertir a la enseñanza media superior y superior en un elemento dinámico que promueva la transformación económica y social del Estado.
- E).** Realizar y promover la investigación tecnológica, científica y cultural que propicie el conocimiento actualizado y las tendencias futuras del saber humano.
- F).** Organizar y patrocinar conferencias, exposiciones, círculos de estudio, torneos, competencias y otros eventos culturales o deportivos, editar boletines, periódicos, revistas, memorias, análisis, libros y toda clase de obras, impresos y en general, realizar todo tipo de actividades de difusión cultural y deportiva.

Otorgar becas para la iniciación o prosecución de estudios en las escuelas, institutos y otras dependencias de la asociación o en otros centros de estudios o deportivos.

La elaboración de planes, programas de estudios y métodos educativos, requiriéndose en todo caso la previa autorización de la Secretaría de Educación.

Recibir aportaciones y donativos en efectivos o en especie de los asociados o terceros.



Poner a disposición de los estudiantes, los recursos indispensables que les ayuden a su superación personal.

Formar parte de otras asociaciones con fines similares, el establecimiento de planteles, centros de docencia y en general, cualquier local donde puedan llevarse a cabo, todos los fines antes señalados.

La adquisición, construcción, uso, tenencia, posesión de aprovechamiento y arrendamiento de toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines.

- G). Adquirir, poseer y administrar los bienes inmuebles que fueran necesarios para los objetos anteriores.
- H). Fideicomitir y ser designada fideicomisaria, pudiendo eventualmente gravar por cualquier título los bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de convenientes, discutir, aprobar o modificar el balance anual.

I.4.- Que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico, asimismo, su representada tiene interés y cuenta con la infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para llevar a cabo el objeto de este acuerdo de voluntades.

I.5.- Que cuenta con el reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparte, otorgado por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

I.6.- Que nombra al Maestro Audiel Hipólito Durán, Director General del Campus Tabasco, como su representante institucional, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, contando con facultades para designar a los responsables operativos directamente vinculados a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados del presente documento.

I.5.- Declara su domicilio en carretera Villahermosa a Teapa km. 1, Colonia Plutarco Elías Calles C.P. 86280 de esta ciudad.

I.6.- Tener interés por desarrollar programas de colaboración bilateral con “EL TET” que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios formativos que ofrece, así como promover actividades de carácter científico, tecnológico y cultural.

II. Declara “EL TET”

II.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en la Entidad; es un órgano permanente, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus resoluciones y en su funcionamiento.

II.2.- La M.D.YolidabeyAlvarado de la Cruz, en su calidad de Magistrada Presidenta, es la representante del órgano jurisdiccional electoral, como lo acredita con el acta de sesión ordinaria privada del pleno 20/2014 del 07 de octubre de 2014, de



conformidad con el artículo 63, bis, párrafo seis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, numeral 13, fracción i y 18 fracción I de la Ley Orgánica.

II.3.- Tiene facultades para suscribir conforme al artículo 18, fracción I de la referida Ley Orgánica, convenios con diversas instituciones.

II. 4.- Dentro de sus objetivos se encuentran la profesionalización y actualización permanente de sus integrantes en materia electoral y de quienes aspiren a pertenecer a éste órgano jurisdiccional; contribuir al estudio y enseñanza del Derecho Electoral, actualizar las normas de la materia y sus instituciones, así como participar en el fomento de la cultura cívico electoral en la población tabasqueña.

II.5.- Para los efectos del presente documento, señala como domicilio legal el edificio ubicado en la calle José Narciso Rovirosa sin número esquina Nicolás Bravo, tercer y cuarto piso, de la colonia Centro, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, C. P. 86000.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.

III.2.- Que expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Conviene a las partes en que el objeto del presente documento es establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante convenios específicos.

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objetivo del presente instrumento, las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

A) Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos, talleres y seminarios que realicen ambas instituciones.



- B) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionados con proyectos conjuntos.
- C) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos.
- D) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
- E) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre “EL IUP” y “EL TET” para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado.
- F) Favorecer el intercambio de estudiantes con prácticas profesionales y actividades de servicio social en “EL TET”

TERCERA: COMPROMISOS

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este convenio “EL IUP” se obliga a lo siguiente:

- A) Organizar e impartir cursos específicos y de actualización profesional en aquellas áreas de interés para “EL TET”, con la finalidad de apoyar el desarrollo del Estado, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.
- B) Promover la participación de sus profesores-investigadores, para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este documento.
- C) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos, en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que solicite “EL TET”.
- D) Prestar servicios de asesoría administrativa, desarrollar investigaciones sociales y aquellas que se deriven de las peticiones de “EL TET”.
- E) Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de sus divisiones y centros, para desarrollar prácticas profesionales y servicio social, en proyectos de investigación conjunta o con base en las solicitudes y propuestas de “EL TET”.
- F) Facilitar el uso de los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, aulas y sus instalaciones de acuerdo al calendario de compromisos del mismo, para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de capacitación y/o promoción que de común acuerdo convengan mediante convenios específicos con “EL TET”.
- G) Plan de becas

“EL IUP” otorgará a los funcionarios, empleados y familiares directos (cónyuges e hijos) de “EL TET”, que se matriculen por primera vez al sistema IUP, que reúnan los requisitos académicos y que cuenten con un promedio mínimo de 7.0 (siete punto cero) en el ciclo escolar inmediato anterior, becas de estudios que consiste en un descuento del 20%



para los empleados en los pagos de las inscripciones, reinscripciones y parcialidades, en el campus Villahermosa de “EL IUP” en los programas de preparatoria, bachillerato, licenciatura tradicional, maestría o doctorado.

Condiciones:

Los descuentos serán otorgados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los descuentos serán del 20% en las inscripciones, reinscripciones y colegiaturas para los funcionarios, empleados, cónyuges e hijos; excluyendo por tanto: conceptos como idiomas, titulación, reconocimiento de validez oficial de estudios, sobrecargas académicas, etc.
- El porcentaje asignado al aspirante, se mantendrá igual durante la vigencia del presente convenio, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.
- Los descuentos serán válidos para estudiantes de nuevo ingreso a “EL IUP”. Como consecuencia, los empleados, cónyuges o hijos de los empleados que hubieran ingresado a “EL IUP” antes de la firma del presente convenio, no podrán gozar de este beneficio.
- Para el otorgamiento del descuento, el trabajador de “EL TET”, deberá presentar identificación vigente que haga constar su calidad de funcionario o empleado de dicha institución.

Requisitos:

Para el otorgamiento de los descuentos antes mencionados deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Presentar carta postulación por parte del área de recursos humanos o identificación oficial expedido por “EL TET” dirigida a la Dirección General del Campus, especificando la opción educativa elegida, dicha carta postulación deberá ser entregada a más tardar una semana antes del inicio de clases, ya que a partir de esa fecha no se aceptará la realización de ningún trámite para este fin.
- Tener un promedio mínimo de 7.0 (siete punto cero) en el ciclo inmediato anterior si desea ingresar a preparatoria, bachillerato, técnico superior universitario, licenciatura, maestría o doctorado.
- Presentar identificación vigente del empleado de “EL TET”, así como copia del certificado del ciclo inmediato anterior al que cursará en “EL IUP”.
- Copia del acta de nacimiento.



Renovación:

Para la renovación de las becas de descuento, el aspirante deberá entregar cada semestre, cuatrimestre o año, según sea el programa de interés:

- Realizar el trámite de renovación en los tiempos establecidos por su campus de acuerdo a la convocatoria.
- Constancia de seguir siendo funcionario, empleado o familiar directo (cónyuges e hijos) de algún empleado activo de “EL TET”
- Presentar su carta postulación dirigida a la Dirección General del Campus Tabasco.
- Mantenerse como estudiante regular, con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero)
- No haber reprobado ninguna asignatura.
- Mantenerse al corriente en sus pagos.

Nota.-En caso que el convenio concluyera o por alguna de las partes se diera por terminado el presente acuerdo, el becario podrá gozar del beneficio del descuento mientras concluye el ciclo (semestre, cuatrimestre, etc.) que este cursando; una vez concluido, se suspenderá la beca, sin embargo, podrá concursar por alguna otra opción de beca que tenga en ese momento el campus universitario.

Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio “EL TET”, se obliga a lo siguiente:

A) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este documento.

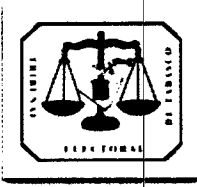
B) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.

C) Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.

D) Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, con vista a la superación de su personal técnico.

E) Asesorar y supervisar el desarrollo de las prácticas profesionales y de servicio social de los estudiantes y pasantes de “EL IUP”, especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendido en sus instalaciones, previo acuerdo entre las partes.

F) Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento, previo acuerdo entre las partes.



CUARTA: EDUCACIÓN CONTINUA Y PROFESIONALIZACIÓN.

“EL IUP” se compromete a ofrecer a “EL TET” propuestas de cursos, seminarios y diplomados que le sean requeridos bajo condiciones preferenciales y de acuerdo a sus necesidades; asimismo, abrir grupos especiales a nivel doctorados, maestrías, diplomados y cursos que serán objeto de un acuerdo específico derivado del presente convenio, donde se especifiquen las condiciones para la operación de cada programa. Dichos programas, según sea el caso, podrán ser impartidos en las instalaciones de “EL TET”, y / o en instalaciones de “EL IUP” previo acuerdo entre las partes.

Dentro de este programa, se integrarán programas conjuntos de educación continua, los cuales serán responsabilidad y propiedad de la parte que los genere, en caso de que las partes participen conjuntamente en el desarrollo de los mismos, la propiedad corresponderá a la empresa que lo haya generado en la misma proporción en la que participó en su elaboración. Para ello, se integrarán grupos de trabajo que elaborarán las propuestas, así como la responsabilidad y beneficios de cada una de las partes.

QUINTA: PRÁCTICAS PROFESIONALES.

Ambas partes convienen que los estudiantes de “EL IUP” podrán realizar prácticas profesionales en las diferentes áreas de “EL TET”, a través de un programa que será objeto de un acuerdo específico derivado del presente convenio, el cual deberá validarse por ambas partes.

Para ello, “EL IUP” seleccionará a los estudiantes de acuerdo al perfil requerido en los programas específicos a que correspondan las necesidades de los planes de estudio de la carrera que se trate, así como a los proyectos y procesos de “EL TET”.

Para el desarrollo de este programa también deberán definirse, por acuerdo de las partes, el número de alumnos participantes y de horas a cubrir durante el período de prácticas, lugar físico donde se desarrollan las actividades y la capacidad requerida para su ejecución.

SEXTA: SERVICIO SOCIAL.

“EL TET” ofrecerá a los estudiantes de “EL IUP” que hayan cubierto el 70% del total de créditos de su carrera, la posibilidad de realizar su servicio social en los programas que aquellas promueven y que deberán registrar en “EL IUP” de acuerdo a la normatividad y procedimientos que ésta establece.



SEPTIMA: PRÉSTAMO DE INSTALACIONES

Comprende la disposición de las instalaciones de ambas instituciones para la realización de eventos y actividades relacionadas con la operación del presente convenio.

En el marco de este apartado, “EL TET” pone a disposición para uso de estudiantes, docentes y personal administrativo de “EL IUP” la biblioteca y hemeroteca digital y física.

OCTAVA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

Ambas instituciones se obligan a:

A) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este convenio y elevados a la categoría de **convenios específicos de colaboración**. Los acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos, aportación económica de cada parte, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.

B) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.

C) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuáles son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.

D) Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean del interés común.

E) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las partes.

F) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.

G) Financiar parcial o totalmente los programas de capacitación del personal técnico y de investigación debidamente aprobados, de acuerdo a las características de los programas y disponibilidad de las partes.

H) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus prácticas profesionales y servicio social.

I) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas.



NOVENA: PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este convenio, las partes, elaborarán un programa de trabajo semestral que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos académicos de interés para las mismas.

Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidos en cada caso, en el marco del programa de trabajo de conformidad con los convenios específicos vigentes.

DECIMA: COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven.

Para los efectos de esta cláusula, “EL IUP” nombra como su representante al M.A. Audiel Hipólito Durán, Director General del Campus Tabasco; por su parte, “EL TET” nombra como representante a la M.D. Patricia Osorio Lastra Coordinadora de Capacitación, Investigación, Documentación y Difusión del Tribunal Electoral de Tabasco

A) La citada comisión se reunirá por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.

B) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de las partes.

DECIMA SEGUNDA: RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes para la realización del programa derivado de este convenio general de colaboración, continuará de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por “EL IUP” y “EL TET”, ni el de ésta con aquélla.



A) Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con “ELTET” ni con “EL IUP”.

B) El personal que participe en proyectos amparados por este convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas; asimismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo y acatarán aquellos que le fueran indicados por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.

C) Las partes convienen en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que cada parte asumirá su propia responsabilidad.

DECIMA TERCERA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor el día siguiente de su firma y es por tiempo indefinido a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con dos meses de antelación su intención de concluirlo anticipadamente.

Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

DECIMA CUARTA: MONTO FINANCIERO

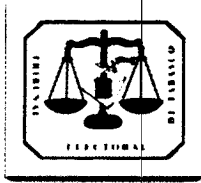
Las partes convienen que los programas y acciones derivados del presente convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por cada una de las partes para buscar la solución de la discrepancia; en caso de subsistir la controversia, las



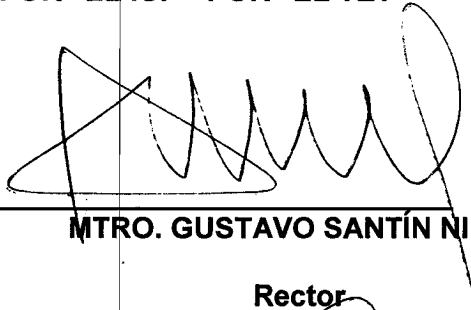
partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del convenio modificatorio o addendum correspondiente.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, se extiende por triplicado el presente convenio, que de conformidad suscriben las partes, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el uno (1) de septiembre de dos mil quince (2015).

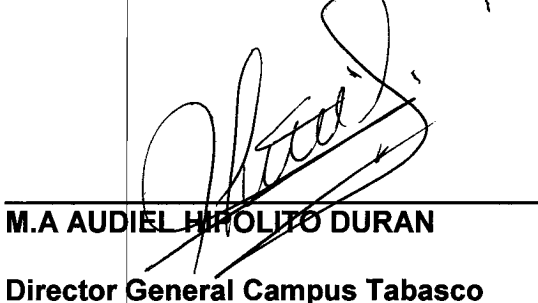
POR "EL IUP" POR "EL TET"



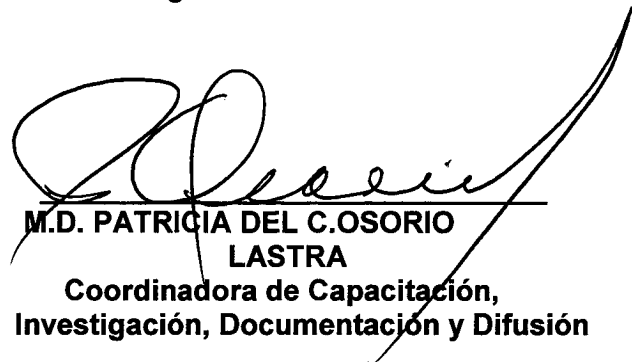
MTRO. GUSTAVO SANTÍN NIETO
Rector



M.D. YOLIDABEJ ALVARADO DE LA CRUZ
Magistrada Presidenta



M.A. AUDIEL HIPÓLITO DURAN
Director General Campus Tabasco



M.D. PATRICIA DEL C. OSORIO LASTRA
Coordinadora de Capacitación, Investigación, Documentación y Difusión

TESTIGOS DE HONOR



M.D. OSCAR REBOLLEDO HERRERA
Magistrado Electoral



M.D. JORGE MONTAÑA VENTURA
Magistrado Electoral